

RESERVADO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 111 / HOJA N° 1/3 /

JDN ÑUBLE (R) N° 3550/ 5771 /

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN **11 ABR. 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, en el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, y posteriormente modificado por el Decreto N° 108 de 26MAR2020.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21ENE2020, publicado en el Diario Oficial el 22FEB2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
5. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Lo dispuesto en las resoluciones del año 2020, del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias por brote de Covid-19.
7. La Resolución JDN R ÑUBLE (P) N° 6800/2302 de 19MAR2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual se asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
8. La Resolución Exenta JDN REG ÑUBLE (R) N° 3550/2016/244 de 23MAR2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, en la cual se dispone controlar la entrada y salida de la zona declarada en Estado de Catástrofe y el tránsito en ella en toda la Región de Ñuble.

9. Lo dispuesto en las Resoluciones de la SEREMI de Salud de Ñuble, concernientes al brote de Covid-19.
10. El Instructivo para permisos de desplazamiento del Gobierno de Chile actualizado el 02ABR2020.
11. La Resolución N° 215 de 30MAR2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.
12. La Resolución Exenta JDN ÑUBLE (R) N° 3550/3493 de 30MAR2020, en virtud de la cual se dispone dar cumplimiento a la Resolución N° 215 de 30MAR2020 del Ministerio de Salud.
13. La Resolución N° 217 de 30MAR2020, del Ministerio de Salud publicada en el Diario Oficial el 31MAR2020, en virtud de la cual se dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19.
14. La Resolución N° 242 Exenta de 05ABR2020, publicada en el Diario Oficial con fecha 06ABR2020, en virtud de la cual se prorroga la medida de aislamiento o cuarentena hasta el 13ABR2020, para todos los habitantes de la zona urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo.
15. La Resolución Exenta JDN ÑUBLE (R) N° 3550/4923 de 06ABR2020, en virtud de la cual se dispone dar cumplimiento a la Resolución N° 242 de 05ABR2020, publicada en el Diario Oficial con fecha 06ABR2020, en virtud de la cual se prorroga la medida de aislamiento o cuarentena hasta el 13ABR2020, para todos los habitantes de la zona urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo.
16. La Resolución N° 247 Exenta de 07ABR2020, publicada en el Diario Oficial con fecha 09ABR2020, en virtud de la cual se prorroga la medida de aislamiento o cuarentena en el radio urbano de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble, hasta las 05:00 horas del 16ABR2020.
17. Las disposiciones contenidas en el Código Penal, en particular lo estipulado en los artículos 318, 495 y 496.
18. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 217 de 30MAR2020, del Ministerio de Salud publicada en el Diario Oficial el 31MAR2020, en virtud de la cual se disponen medidas sanitarias por brote de COVID-19, dentro de las cuales en su numeral 2.C señala: *“Dispóngase que todos los habitantes de la zona urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble, deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales. La medida*


establecida en este numeral empezará a regir a las 22:00 horas del 30 de marzo de 2020 y regirá por un plazo de 7 días. Podrá prorrogarse si la situación epidemiológica así lo hace aconsejable”.

2. La resolución de “Vistos 14”, en virtud de la cual el Ministro de Salud prorroga hasta el 13ABR2020, la medida de aislamiento o cuarentena para todos los habitantes de la zona urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, en la Región de Ñuble, según lo dispuesto en el numeral 2.C de la resolución N° 217 de 2020 del Ministerio de Salud.
3. La resolución de “Vistos 16”, en virtud de la cual el Ministro de Salud prorroga hasta las 05:00 horas del 16ABR2020, la medida de aislamiento o cuarentena en el radio urbano de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble, pudiendo prorrogarse la citada medida si la situación epidemiológica así lo hace aconsejable.

RESUELVO:

DAR estricto cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de “Visto 16”, a objeto de disponer que todos los habitantes del radio urbano de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble, deben permanecer en aislamiento o cuarentena hasta las 05:00 horas del 16ABR2020.

Anótese, comuníquese y regístrese


CRISTIÁN VIAL MACERATTA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Ministerio de Defensa Nacional
3. Intendente Región de Ñuble
4. EMCO
5. EJÉRCITO
6. ARMADA
7. FACH
8. CARABINEROS
9. PDI
10. Medios de Comunicación Social
11. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)
- 11 Ejs 3 Hjas